JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORESTA

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICADO: **152764089001-2019-00026-00**
DEMANDANTE: **CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ**
DEMANDADO: **WILLIAM ANTONIO VARGAS**

Hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se realiza por secretaria la liquidación de COSTAS a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la liquidación de COSTAS a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, quedarán de la siguiente manera:

ENVIÓ CITATORIO NOTIFICACIÓN FL. 27	$10.000
ENVIÓ OFICIO MEDIDAS CAUTELARES FL. 10 y 15	$20.000
VALOR AGENCIAS EN DERECHO	$262.300
TOTAL	**$292.300**

Son: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. ($292.300.oo)**

DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria

Al Despacho hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la presente liquidación para ser aprobada.

DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS **06/Mayo/2021**
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2019-00026-00
DTE: CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ
DDO: WILLIAM ANTONIO VARGAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORESTA

Floresta, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del C.G.P., a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

1°. APROBAR en su totalidad la liquidación de costas efectuada por Secretaría, como quiera que se ajusta a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE.-

MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El presente auto se notificá mediante anotación en ESTADO No.°**15** hoy **7 de MAYO DE 2021**, siendo las 8:00 A.M.*

DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria